



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCION DE ALCALDÍA
N° 1044-2019-A/MPP**

San Miguel de Piura, 04 de noviembre de 2019.

VISTO:

La comunicación de fecha 30 de octubre de 2019, presentada por la regidora Heidy Lozada Floriano; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la comunicación del Visto, la regidora Heidy Gabriela Lozada Floriano, hace conocer que ha recibido la invitación para participar en la Pasantía de Mercados los días 07 y 08 de noviembre de 2019, para participar del Programa “Desarrollando Sistemas Alimentarios Sostenibles en Ciudades del Perú”, por lo que solicita se le otorgue los pasajes vía aérea y los viáticos correspondientes;

Que, este despacho a través del proveído de fecha 30 de octubre de 2019, dispone la emisión de la Resolución de Alcaldía que autorice el viaje en comisión de servicios de la regidora Heidy Lozada Floriano, debiendo otorgársele los pasajes vía aérea y los viáticos que correspondan por tres días;

Que, la Oficina de Presupuesto, con proveído de fecha 04 de noviembre de 2019, señaló que si existe disponibilidad presupuestal para viáticos según el detalle siguiente: 2.3.2.1.2.2. VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN SERVICIOS, RUBRO: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el Viaje en Comisión de Servicios de la regidora Heidy Gabriela Lozada Floriano, a la ciudad de Lima, para que participe de la Pasantía de Mercados los días 07 y 08 de noviembre de 2019, para participar del Programa “Desarrollando Sistemas Alimentarios Sostenibles en Ciudades del Perú”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la Gerencia de Administración, la adquisición de pasajes vía aérea Piura – Lima – Piura y la asignación de viáticos por tres (03) días, a favor de la citada regidora, con cargo a los Clasificadores: 2.3.2.1.2.1: Pasajes y Gastos de Transporte y 2.3.2.1.2.2: Viáticos y Asignaciones por comisión de servicios.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico Local, para los fines consiguientes.

/isb.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA**
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE

